CORRALROSALES

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION No. 2017-17-010-11-P03814 (28-JULIO-2017)
DI 2da. COPIA

4534

Julio 28, 2017

Doctora
Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se realice la protocolización del poder otorgado por la compañía GE OIL & GAS PANAFRICANA HOLDINGS II B.V., a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales, Rafael Rosales y Xavier Rosales.

Atentamente,

Doctor Milton Carrera
Matrícula 5634 del Colegio de Abogados de Pichincha

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 003-003-000039719

20171701011P03814

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN 20171701011P03814

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JULIO DEL 2017, (16:39)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR COMPAÑIA GE OIL &GAS PANAFRICANA HOLDINGS II B.V. EN FAVOR DE CORRAL &ROSALES CIA. LTDA. Y OTROS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712744695

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

POWER OF ATTORNEY

GE Oil & Gas Panafricana Holdings II B.V. (the "**Company**"), an entity organized and existing under the laws of the Netherlands, having its corporate seat in Breda, The Netherlands; with address Bergschot 69/2, 4817 PA Breda, The Netherlands, registered with the trade register under number 68025289, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder of GE Oil & Gas ESP de Ecuador S.A., a *sociedad anónima* incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the individual powers to (i) represent the Company in the stockholder meetings of GE Oil & Gas ESP de Ecuador S.A., with all the powers inherent to a shareholder; and (ii) certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

Nothing in this Power of Attorney authorizes any attorney to give or offer any bribe or facilitate the payment on behalf of the Company or the undersigned.

This Power of Attorney shall terminate upon the earlier to occur of (i) 1 year from the date of issue, or (ii) the relevant attorney ceasing to be employed by Corral & Rosales Cia. Ltda., or (iii) the revocation of this Power of Attorney in writing by the undersigned to the attorney.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present Power of Attorney.

Given and signed at Amsterdam, the Netherlands on May 22, 2017

(All powers of attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

PODER

GE Oil & Gas Panafricana Holdings II B.V. (la "**Compañía**"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Holanda, con domicilio principal en Breda, Holanda, con dirección Bergschot 69/2, 4817 PA Breda, Holanda, registrada ante el registro comercial bajo el número 68025289, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de GE Oil & Gas ESP de Ecuador S.A., constituída bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también en forma individual (i) representar a la compañía en las juntas generales de GE Oil & Gas ESP de Ecuador S.A., con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio y (ii) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Nada en este poder autoriza a ningún apoderado a dar u ofrecer cualquier tipo de soborno o pago facilitador en nombre de la Compañía o del suscriptor de este poder.

Este poder terminará en el primero de los siguientes acontecimientos (i) Un año contado a partir de su fecha de otorgamiento, (ii) uno de los mandatarios aquí nombrados deja de ser empleado por Corral & Rosales Cia. Ltda., o (iii) revocatoria escrita de este poder por el suscriptor de este poder o quien haga sus veces.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Amsterdam, Holanda el 22 de mayo 2017

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

(signature/firma)
By/Por: Arjan Cornelis van der Linde
Occupation/Cargo: Managing director / Gerente Director

Seen for the legalization of the signature of **Mr. Arjan Cornelis van der Linde**, born in Vlissingen, The Netherlands, on July 16, 1976, holder of the Dutch passport with number NT2P69251, by me, Tjien Hauw Liem, Esq., civil law notary officiating in Amsterdam, The Netherlands.
This statement explicitly contains no judgment as to the contents and validity of this specific document.
Amsterdam, The Netherlands, May 23, 2017.

NOTARIS te AMSTERDAM

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
   This public document
2. has been signed by **mr. T.H. Liem**
3. acting in the capacity of notary at Amsterdam
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. in Amsterdam 6. on 23-05-2017
7. by the registrar of the district court of Amsterdam
8. no. 023969

9. Seal/stamp: 10. Signature:

H.H.S. Verhagen

RECHTBANK AMSTERDAM

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — 2 — foja(s) útiles. Quito, a 28 JUL. 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

Yo, Fernanda Villacís Miño, con cédula de ciudadanía número 1716711500, conocedora de los idiomas inglés y castellano, conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir del italiano al castellano, el siguiente documento:

Visto por la legalización de la firma del Sr. Arjan Cornelis Van der Linde, nacido en Vlissinger, Países Bajos, el 16 de julio de 1976, poseedor del pasaporte holandés con el número NT2P69251, por mí, Tjien Hauw Liem, Esq. Notario oficiando en Amsterdam, Países Bajos.

Esta declaración no contiene expresamente ningún juicio sobre el contenido y la validez de este documento específico.

Amsterdam, Países Bajos, 23 de mayo de 2017.

APOSTILLA
Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País LOS PAÍSES BAJOS
   Este documento público
2. Ha sido firmado por: m.r . T.H. Llem
3. Actuando en calidad de: Notario de Amsterdam
4. Lleva el sello/estampilla de:
   Certificado
5. En Amsterdam
6. El 23-05-2017
7. Por el secretario del tribunal del distrito Ámsterdam
8. No. 023969
9. Sello / Estampilla
10. Firma

H.H.S. Verhagen

(Sello ilegible) *...ilegible...*

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN

Fernanda Villacís
C.I. 1716711500

Factura: 003-003-000039660

20171701011D20607

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701011D20607

Ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , comparece(n) MYRIAM FERNANDA VILLACIS MIÑO portador(a) de CÉDULA 1716711500 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 28 DE JULIO DEL 2017, (9:29).

MYRIAM FERNANDA VILLACIS MIÑO
CÉDULA: 1716711500

Dra. Ana Julia Solís

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 171671150-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS MIÑO
MYRIAM FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS CRIOLLO OMAR ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIÑO SANTANDER SONIA MARILUD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-15

ISM 16 11 653 35

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

005
JUNTA No.

005 - 120
NÚMERO

1716711500
CÉDULA

VILLACIS MIÑO MYRIAM FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CARCELÉN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 3

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 28 JUL. 2017

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716711500

Nombres del ciudadano: VILLACIS MIÑO MYRIAM FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLACIS CRIOLLO OMAR ORLANDO

Nombres de la madre: MIÑO SANTANDER SONIA MARILUD

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2017
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-041-33820

173-041-33820

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del poder otorgado por la Compañía GE OIL & GAS PANAFRICANA HOLDINGS II B.V. en favor de Corral & Rosales Cía. Ltda. y Otros, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.- r.h.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO ECUADOR

ESCRITURA NO. 2017-17-010-11-P03814

r.h.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder otorgado por la Compañía GE OIL & GAS PANAFRICANA HOLDINGS II B.V. en favor de Corral & Rosales Cía. Ltda. y Otros, que antecede.- Quito, a veinte y ocho de julio del dos mil diecisiete.- r.h.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO